



**Note:** *The draft you are looking for begins on the next page.*

## **Caution: DRAFT—NOT FOR FILING**

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and pubs for filing. We incorporate all significant changes to forms posted with this coversheet. However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and pubs usually have some additional changes before their final release. Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). Also see [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Most forms and publications have a page on IRS.gov: [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040) for Form 1040; [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501) for Pub. 501; [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4) for Form W-4; and [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA) for Schedule A (Form 1040), for example, and similarly for other forms, pubs, and schedules for Form 1040. When typing in a link, type it into the address bar of your browser, not a Search box on IRS.gov.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or pubs at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Include “NTF” followed by the form or pub number (for example, “NTF1040”, “NTFW4”, “NTF501, etc.) in the body of the message to route your message properly. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product, but we will review each “NTF” message. If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).



# Instrucciones para el Anexo B (Formulario 941)

(Rev. marzo de 2024)

## Registro de la Obligación Tributaria para los Depositantes de Itinerario Bisemanal

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

### Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Anexo B y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form941SP](https://www.irs.gov/Form941SP).

#### Formularios, instrucciones y publicaciones en español.

Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://www.irs.gov/SpanishForms).

### Qué Hay de Nuevo

**El crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados relacionados con el COVID-19 se limita a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021 y ya no se puede reclamar en el Formulario 941.** A partir de los períodos tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2023, la líneas utilizadas para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados se han eliminado del Formulario 941 porque sería extremadamente raro que un empleador pague salarios para 2024 por la licencia por enfermedad y familiar calificada tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de octubre de 2021. Por lo tanto, las instrucciones sobre cómo ajustar su obligación tributaria para la parte no reembolsable de este crédito se han eliminado de estas instrucciones. Vea las Instrucciones para el Formulario 941 si reúne los requisitos para reclamar el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados porque pagó los salarios para 2024 por un período de licencia aplicable anterior.

### Recordatorios

#### Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas.

Para los años tributarios que comienzan antes del 1 de enero de 2023, un pequeño negocio calificado puede optar por reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito tributario sobre la nómina. La *Inflation Reduction Act of 2022* (Ley de Reducción de la Inflación de 2022 o *IRA*, por sus siglas en inglés) aumenta la cantidad de la elección a \$500,000 para los años tributarios que comienzan después del 31 de diciembre de 2022. La elección del crédito tributario sobre la nómina se tiene que hacer en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración de impuestos presentada originalmente (incluyendo prórrogas). La porción del crédito utilizado contra los impuestos sobre la nómina se permite en el primer trimestre natural que comienza después de la fecha en que el pequeño negocio calificado presentó su declaración de impuestos sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad del crédito que se utilizará contra la parte correspondiente al empleador del impuesto sobre la nómina se hace en el Formulario 6765, *Credit for Increasing*

*Research Activities* (Crédito por aumentar las actividades investigativas). La cantidad de la línea 44 del Formulario 6765 entonces tiene que declararse en el Formulario 8974, *Qualified Small Business Payroll Tax Credit for Increasing Research Activities* (Crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas).

A partir del primer trimestre de 2023, el crédito tributario sobre la nómina se utiliza primero para reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social hasta \$250,000 por trimestre y todo crédito restante reduce la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare* para el trimestre. Todo crédito restante, después de reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y la parte correspondiente al empleador del impuesto del *Medicare*, luego se transfiere al próximo trimestre. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad del crédito que se puede utilizar en el trimestre actual. Para más información sobre el crédito tributario sobre la nómina, vea [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC). También vea [Ajuste de la obligación tributaria para el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas \(línea 11 del Formulario 941\)](#), más adelante.

**Declaración de ajustes hechos a períodos anteriores.** Los ajustes hechos a períodos anteriores se declaran en el Formulario 941-X, Ajuste a la Declaración del Impuesto Federal TRIMESTRAL del Empleador o Reclamación de Reembolso, o en el Formulario 944-X, Ajuste a la Declaración del Impuesto Federal ANUAL del Empleador o Reclamación de Reembolso, y no se toman en cuenta al calcular la obligación tributaria para el trimestre actual.

Cuando presente un Anexo B con el Formulario 941, no cambie su obligación tributaria para el trimestre actual por ajustes declarados en ningún Formulario 941-X o 944-X.

**Anexo B enmendado.** Si se le ha impuesto una multa por no depositar (*failure-to-deposit* o *FTD*, por sus siglas en inglés), quizás pueda presentar un Anexo B enmendado. Vea [Cómo Corregir la Obligación Tributaria que se Ha Declarado Anteriormente](#), más adelante.

## Instrucciones Generales

### Propósito del Anexo B

Estas instrucciones explican el Anexo B. Para determinar si es depositante bisemanal, vea el apartado 11 de la Publicación 15, Guía Tributaria para Empleadores.

La ley federal requiere que usted, como empleador, les retenga ciertos impuestos a los cheques de salario de sus empleados. Cada vez que paga salarios, tiene que retener —o descontar de los cheques de salario de sus empleados— ciertas cantidades para pagar, el impuesto sobre los ingresos, el impuesto del Seguro Social y el impuesto del *Medicare*. También tiene que retener el Impuesto Adicional del *Medicare* de los salarios en exceso de \$200,000 que le paga a un empleado en un año natural. De acuerdo con el sistema de la retención de impuestos, los impuestos que se les retienen a sus

empleados se acreditarán en sus cuentas del Seguro Social para pagar sus obligaciones tributarias correspondientes.

La ley federal también requiere que los empleadores paguen toda obligación de la parte correspondiente al empleador de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* que les corresponde. No se les retiene a los empleados esta parte correspondiente de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*.

Indique su obligación tributaria en el Anexo B para cada día. Su obligación tributaria se basa en las fechas en las cuales pagó salarios. Su obligación incluye:

- El impuesto federal sobre el ingreso que retuvo de los salarios de sus empleados, y
- Tanto la parte correspondiente al empleador como la del empleado de los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*.

No use el Anexo B para declarar depósitos del impuesto federal. El IRS obtiene toda la información relacionada con los depósitos mediante el retiro electrónico de fondos.



**PRECAUCIÓN** El IRS usa el Anexo B para determinar si usted ha depositado a tiempo sus obligaciones tributarias federales sobre la nómina. Si usted es depositante de itinerario bisemanal y no completa ni presenta correctamente su Anexo B junto con el Formulario 941, el IRS podrá proponer una multa FTD "promediada". Vea **Multas relacionadas con los depósitos**, en el apartado 11 de la Publicación 15.

## ¿Quién Tiene que Presentar el Anexo B?

Presente el Anexo B si usted es depositante de itinerario bisemanal. Usted es depositante de itinerario bisemanal si declaró \$50,000 o más de impuestos sobre la nómina en el período retroactivo o acumuló una obligación tributaria de \$100,000 o más en cualquier día del año natural actual o anterior. Si se convirtió en un depositante de itinerario bisemanal durante el trimestre, tiene que completar el Anexo B para todo el trimestre. Vea el apartado 11 de la Publicación 15 para más información. El límite superior de la obligación tributaria de \$100,000 que requiere un depósito al día siguiente se determina antes de que considere cualquier reducción de su obligación por créditos no reembolsables.



**PRECAUCIÓN** No complete el Anexo B si tiene una obligación tributaria en la línea 12 del Formulario 941 que sea menos de \$2,500 durante el trimestre.

## ¿Cuándo Tiene que Presentar?

El Anexo B se presenta con el Formulario 941. Por lo tanto, la fecha de vencimiento del Anexo B es la misma fecha de vencimiento del Formulario 941 correspondiente. En algunas situaciones, el Anexo B se puede presentar con el Formulario 941-X. Vea [Formulario 941-X](#), más adelante, para detalles.

No presente el Anexo B como documento adjunto al Formulario 944, Declaración del Impuesto Federal ANUAL del Empleador. En vez de eso, si es depositante de itinerario bisemanal que tiene que presentar un registro de la obligación tributaria con el Formulario 944, use el Formulario 943-A, Registro de la Obligación Tributaria Federal del Empleador Agropecuario, o el Formulario 945-A, *Annual Record of Federal Tax Liability* (Registro anual de la obligación de impuestos federales).

# Instrucciones Específicas

## Cómo Completar el Anexo B

### Anote la Información de Su Negocio

Anote cuidadosamente su número de identificación del empleador (*EIN*, por sus siglas en inglés) y su nombre en la parte superior del anexo. Asegúrese de que los mismos correspondan exactamente al nombre del negocio y al *EIN* que el IRS le asignó y que también concuerden con el nombre y el *EIN* indicados en el Formulario 941 o 941-X adjunto.

### Año Natural

Anote el año natural que corresponde al trimestre seleccionado.

### Marque el Recuadro para el Trimestre

Marque en la parte superior del Anexo B, bajo **Informe para este trimestre**, el recuadro apropiado del trimestre para el cual presenta este anexo. Asegúrese de que el trimestre marcado en la parte superior del Anexo B corresponda exactamente al trimestre marcado en su Formulario 941 o 941-X.

### Anote Su Obligación Tributaria para Cada Mes

El Anexo B se divide en los 3 meses que componen un trimestre de un año. Cada mes tiene 31 espacios numerados que corresponden a las fechas de un mes típico. Anote su obligación tributaria en los espacios que correspondan a las fechas en que pagó los salarios a sus empleados, no la fecha en que la obligación de nómina fue acumulada o los depósitos fueron realizados.

Por ejemplo, si su período de nómina terminó el 31 de diciembre de 2023 y pagó los salarios correspondientes a tal período el 6 de enero de 2024, usted:

- Comenzaría con el Mes 1 (porque enero es el primer mes del trimestre) y
- Anotaría su obligación tributaria en la línea 6 (porque la línea 6 representa el sexto día del mes).



**CONSEJO** Asegúrese de que marcó el recuadro apropiado en la Parte 2 del Formulario 941 para indicar que usted es depositante de itinerario bisemanal.

**Ejemplo 1.** La Compañía Cedro es depositante de itinerario bisemanal que paga los salarios mensuales el último día del mes. El 24 de diciembre de 2024, la Compañía Cedro también pagó a sus empleados las bonificaciones de fin de año (sujetas a los impuestos sobre la nómina). Para el cuarto trimestre (octubre, noviembre, diciembre), la Compañía Cedro tiene que declarar su obligación tributaria en el Anexo B sobre la nómina de la manera siguiente:

Mes	Líneas de las fechas en las que se pagaron salarios
1 (octubre)	línea 31 (día de pago, último día del mes)
2 (noviembre)	línea 30 (día de pago, último día del mes)
3 (diciembre)	línea 24 (bonificaciones pagadas el 24 de diciembre de 2024)
3 (diciembre)	línea 31 (día de pago, último día del mes)

**Ejemplo 2.** La Compañía Roble es un depositante de itinerario bisemanal que paga los salarios a sus empleados cada otro viernes. La Compañía Roble acumuló una obligación de impuestos sobre la nómina de \$20,000 en cada una de las siguientes fechas de pago: el 5 de enero de 2024, el 19 de enero de 2024, el 2 de febrero de 2024, el 16 de febrero de

2024, el 1 de marzo de 2024, el 15 de marzo de 2024 y el 29 de marzo de 2024. La Compañía Roble tiene que declarar su obligación tributaria sobre la nómina en el Anexo B de la manera siguiente:

Mes	Líneas de las fechas en las que se pagaron salarios
1 (enero)	líneas 5 y 19
2 (febrero)	líneas 2 y 16
3 (marzo)	líneas 1, 15 y 29

**Ejemplo 3.** La Compañía Olmo es un negocio nuevo y es depositante de itinerario mensual para 2024. La Compañía Olmo pagó los salarios a sus empleados todos los viernes y acumuló una obligación tributaria sobre la nómina de \$2,000 el 19 de enero de 2024. El 26 de enero de 2024, y cada uno de los viernes subsiguientes durante 2024, la Compañía Olmo acumuló una obligación tributaria sobre la nómina de \$110,000. De acuerdo con las reglas de depósito, los empleadores se convierten en depositantes de itinerario bisemanal el día después de cualquier día en el que acumulan \$100,000 o más por concepto de la obligación tributaria sobre la nómina durante un período de depósito. La Compañía Olmo se convirtió en depositante de itinerario bisemanal el 27 de enero de 2024, porque la Compañía Olmo acumuló un total de \$112,000 por la obligación tributaria de nómina el 26 de enero de 2024. Para más información, vea el apartado 11 de la Publicación 15.

La Compañía Olmo tiene que completar el Anexo B y presentarlo junto con el Formulario 941, como se muestra a continuación. La Compañía Olmo no marcará el segundo recuadro de la línea 16 del Formulario 941, a pesar de que la Compañía Olmo fue depositante de itinerario mensual hasta el 27 de enero de 2024. En su lugar, la Compañía Olmo tiene que marcar el tercer recuadro de la línea 16 del Formulario 941.

Mes	Fechas en las cuales se pagaron los salarios	Cantidad que se debe declarar
1 (enero)	línea 19	\$2,000
1 (enero)	línea 26	\$110,000
2 (febrero)	líneas 2, 9, 16 y 23	\$110,000
3 (marzo)	líneas 1, 8, 15, 22 y 29	\$110,000

## Obligación Total para el Trimestre

Para determinar su obligación total para el trimestre, sume su obligación tributaria de cada mes.

Obligación Tributaria del Mes 1  
 + Obligación Tributaria del Mes 2  
 + Obligación Tributaria del Mes 3  
 Obligación Total del Trimestre



Su obligación total del trimestre tiene que ser igual a la línea 12 del Formulario 941.

**Ajuste de la obligación tributaria para el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas (línea 11 del Formulario 941).** Los depositantes de itinerario bisemanal tienen que tomar en cuenta el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades

investigativas reclamado en la línea 11 del Formulario 941 cuando declaran sus obligaciones tributarias del trimestre en el Anexo B. El total de la obligación tributaria del trimestre tiene que ser igual a la cantidad declarada en la línea 12 del Formulario 941. Si no toma en cuenta el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas en el Anexo B, podría causar que en el Anexo B se declare más que el total de la obligación tributaria declarada en la línea 12 del Formulario 941. No reduzca su obligación tributaria diaria declarada en el Anexo B por debajo de cero.

A partir del primer trimestre de 2023, el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas se usa primero para reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) para el trimestre y todo crédito restante se utiliza entonces para reducir la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare para el trimestre hasta que alcance cero. Al completar el Anexo B, tome en cuenta el crédito tributario sobre la nómina contra la obligación por la parte correspondiente del empleador del impuesto del Seguro Social comenzando con el primer pago de nómina para el trimestre que incluye los pagos de salarios sujetos al impuesto del Seguro Social de sus empleados hasta que use hasta \$250,000 del crédito contra la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y, entonces, usted toma en cuenta todo crédito sobre la nómina restante contra la obligación de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare comenzando con el primer pago de nómina del trimestre que incluye los pagos de salarios sujetos al impuesto del Medicare de sus empleados. De acuerdo con las entradas en el Anexo B, el crédito tributario sobre la nómina debe tomarse en cuenta al hacer los depósitos de los impuestos sobre la nómina. Si queda algún crédito tributario sobre la nómina al final del trimestre que no se ha utilizado completamente porque excede de \$250,000 de la parte correspondiente al empleador del impuesto del Seguro Social y la parte correspondiente al empleador del impuesto del Medicare para el trimestre, el exceso del crédito puede ser transferido al trimestre siguiente y permitido como un crédito tributario sobre la nómina para el trimestre siguiente. El crédito tributario sobre la nómina no se puede utilizar como un crédito contra la retención del impuesto federal sobre los ingresos, la parte correspondiente del empleado del impuesto del Seguro Social o la parte correspondiente del empleado del impuesto del Medicare. Además, el crédito tributario sobre la nómina restante no puede aplicarse a años anteriores ni tomarse como crédito contra los salarios pagados de trimestres anteriores. Para más información sobre el crédito tributario sobre la nómina, acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollITC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollITC).

**Ejemplo.** La Compañía Rosa es un empleador con un año natural tributario que presentó oportunamente su declaración de impuestos de 2023 sobre los ingresos el 15 de abril de 2024. La Compañía Rosa eligió tomar en el Formulario 6765 el crédito tributario sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. El tercer trimestre de 2024 es el primer trimestre que comienza después de que la Compañía Rosa presentó la declaración de impuestos sobre los ingresos haciendo la elección del crédito tributario sobre la nómina. Por lo tanto, el crédito tributario sobre la nómina se aplica contra la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) y del impuesto del Medicare sobre los salarios pagados a los empleados en el tercer trimestre de 2024. La Compañía Rosa es un depositante de itinerario bisemanal. La Compañía Rosa completa el Anexo B reduciendo la cantidad de la obligación tributaria anotada para el primer pago de la nómina en el tercer trimestre de 2024 que incluye los salarios sujetos al impuesto del Seguro Social por el menor de (1) su parte del impuesto del Seguro Social (hasta

\$250,000) sobre los salarios o (2) el crédito tributario sobre la nómina disponible. Si el crédito tributario sobre la nómina elegido es más que la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social en el primer pago de la nómina del trimestre, el crédito tributario sobre la nómina en exceso se trasladaría a los pagos de la nómina sucesivos en el tercer trimestre hasta que sea utilizado contra los \$250,000 de la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social para el trimestre. Si la cantidad del crédito tributario sobre la nómina excede la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) sobre los salarios pagados a sus empleados en el tercer trimestre, el exceso del crédito se usa contra la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del *Medicare* sobre el primer pago de nómina del trimestre y luego, el exceso del crédito tributario sobre la nómina se trasladaría a los pagos sobre la nómina sucesivos en el tercer trimestre hasta que se utilice contra la parte correspondiente de la Compañía Rosa del impuesto del *Medicare* para el trimestre. Si la Compañía Rosa todavía tiene crédito restante después de haber reducido su parte correspondiente del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) y del impuesto del *Medicare* para el tercer trimestre, la cantidad restante se tratará como un crédito tributario sobre la nómina contra la parte correspondiente del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) y el impuesto del *Medicare* por los salarios pagados en el cuarto trimestre. Si la cantidad restante del crédito tributario sobre la nómina excedió la parte correspondiente a la Compañía Rosa del impuesto del Seguro Social (hasta \$250,000) y el impuesto del *Medicare* sobre los salarios pagados en el cuarto trimestre, ésta podría ser trasladada y ser tratada como un crédito tributario sobre la nómina para el primer trimestre de 2025.

## Cómo Corregir la Obligación Tributaria que se Ha Declarado Anteriormente

**Depositantes de itinerario bisemanal.** Si se le ha impuesto una multa *FTD* correspondiente a un trimestre y cometió un error en el Anexo B y la corrección no cambiará el total de la obligación tributaria para el trimestre que declaró en el Anexo B, quizás pueda reducir la multa si presenta un Anexo B enmendado.

**Ejemplo.** Usted declaró \$3,000 de obligación tributaria el día 1 del mes 1. Sin embargo, la obligación tributaria realmente corresponde al mes 3. Prepare un Anexo B enmendado que indique los \$3,000 de obligación tributaria en el día 1 del mes 3. Además, tiene que anotar las obligaciones tributarias que se habían declarado anteriormente para el trimestre que no cambiaron. Escriba "Enmendado" en la parte superior del Anexo B. El *IRS* volverá a calcular la multa y le notificará de todo cambio a la multa.

**Depositantes de itinerario mensual.** Puede presentar un Anexo B si se le ha impuesto una multa *FTD* correspondiente a un trimestre y cometió un error en la parte para la obligación tributaria mensual del Formulario 941. Al completar el Anexo B para esta situación, sólo anote los totales mensuales. Las anotaciones diarias no se requieren.

**Dónde presentar.** Presente su Anexo B enmendado o, para los depositantes de itinerario mensual, su Anexo B original en la dirección indicada en el aviso de multa que recibió. Si está presentando un Anexo B enmendado, no tiene que incluir el Anexo B original.

## Formulario 941-X

Es posible que tenga que presentar un Anexo B enmendado con el Formulario 941-X para evitar o reducir la multa *FTD*.

**Reducción en los impuestos.** Si va a presentar un Formulario 941-X correspondiente a un trimestre, puede presentar el Anexo B enmendado junto con el Formulario 941-X si las siguientes dos condiciones le corresponden:

1. Tiene una reducción en los impuestos.
2. Le impusieron una multa *FTD*.

Presente su Anexo B enmendado junto con el Formulario 941-X. La obligación total para el trimestre declarada en su Anexo B enmendado tiene que ser igual a la cantidad de impuestos corregida declarada en el Formulario 941-X. Si su multa se reduce, el *IRS* incluirá la reducción de la multa junto con su reducción en los impuestos.

**Aumento en los impuestos: Formulario 941-X presentado a tiempo.** Si adeuda impuestos y presenta el Formulario 941-X a tiempo mostrando un aumento en el impuesto, no presente un Anexo B enmendado, a menos que se le haya impuesto una multa *FTD* debido a un Anexo B que falta (que no ha sido presentado anteriormente), que está incorrecto o que está incompleto. No incluya la cantidad de aumento en el impuesto declarado en el Formulario 941-X en ningún Anexo B enmendado que usted presente.

**Aumento en los impuestos: Formulario 941-X presentado fuera de plazo.** Si adeuda impuesto y presenta el Formulario 941-X fuera de plazo, o sea, después de la fecha de vencimiento para el trimestre en el que usted descubrió el error, tiene que presentar un Anexo B enmendado con el Formulario 941-X. De otro modo, el *IRS* podría tasarle una multa *FTD* "promediada" por no depositar.

El total del impuesto declarado en la línea **Obligación total para el trimestre** del Anexo B enmendado tiene que ser igual a la cantidad total de los impuestos (línea 12 del Formulario 941 combinado con cualquier corrección declarada en la línea 23 del Formulario 941-X) para el trimestre, menos toda reducción y tasación tributaria libre de intereses que ha sido determinada previamente.

**Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites.** Solicitamos la información requerida en el Anexo B para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de los impuestos internos de los Estados Unidos. A usted se le requiere que nos provea la información. La necesitamos para asegurar que cumpla con esas leyes y para cobrar la cantidad correcta de impuestos.

No se le requiere proveer la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley tributaria federal. Por lo general, las declaraciones de impuestos y toda información pertinente son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código.

El tiempo que se necesita para completar y presentar el Anexo B variará según las circunstancias individuales de cada contribuyente. La carga estimada de los empleadores que presentan el Anexo B se aprueba bajo el número de control 1545-0029 de la *OMB* y se incluye en los estimados que se muestran en las Instrucciones para el Formulario 941.